



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 137-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de abril de 2023

VISTO:

El Memorándum N°015-2023-A/MDCN-T, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de la función pública.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, el numeral 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 85.2, señala que: Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en el artículo 7 numeral 7.2 del Decreto Legislativo N° 1440, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo de acuerdo al artículo 20 numeral 6 de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°11-2023-A/MDCN-T, de fecha 03 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, funciones, atribuciones y facultades administrativas.

Que, con Memorándum N°015-2023-A/MDCN-T, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, comunica que con el objetivo de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, es necesario ampliar las facultades delegadas al Gerente Municipal, por tanto se debe proyectar acto resolutorio ampliando las siguientes facultades al Gerente Municipal: En materia de Contrataciones y Adquisiciones del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 137-2023-A/MDCN-T

Estado en aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S.N° 344-2018-EF y modificatorias, Suscribir contratos derivados de los procedimientos de selección y adendas así como la designación de inspector de obra; y en materia de ejecución de proyectos de inversión pública por administración Directa, Aprobar modificaciones de un proyecto de inversión y planes de trabajo (adicionales y/o deductivos). Asimismo indica que se debe precisar que las demás facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A/MDCN-T, de fecha 03 de enero de 2023, seguirán vigentes e inalterables en todos sus extremos.

Que, en merito a las consideraciones jurídicas expuestas corresponde ampliar las facultades delegadas al Gerente Municipal, conforme la Ley N° 27972 y todo el cuerpo normativo vigente.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las FACULTADES DELEGADAS al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, siendo las siguientes:

1. En materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S.N° 344-2018-EF y modificatorias, serán resueltas mediante Resolución Gerencial.

1.1.- Designación de Inspector de Obra.

1.2.- Suscripción de contratos derivados de los procedimientos de selección y adendas.

2. En materia de ejecución de proyectos de inversión pública por administración Directa, será resueltas mediante Resolución Gerencial.

2.1. Aprobación modificaciones de un proyecto de inversión y planes de trabajo (adicionales y/o deductivos).

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que las demás facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A/MDCN-T, de fecha 03 de enero de 2023, seguirán vigentes e inalterables en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCION
ALCALDIA
GM
GAJ
INTERESADO
SGSG
SGTI
ARCHIVO.